



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PRES

Resolución Gerencial General Regional

N° 035 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 080-2013-GR PUNO/GGR, sobre CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD AD HOC PARA CONOCER EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes administrativos en los cuales han recaído las Opiniones Legales:

- OPINIÓN LEGAL N° 008-2013-GR PUNO/ORAJ, recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral Regional N° 1497-2012-DREP de fecha 14 de Agosto 2012, interpuesto por doña LUZ VIRGINIA MOLLEPAZA ARISPE.
- OPINIÓN LEGAL N° 039-2013-GR PUNO/ORAJ, recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral Regional N° 2046-2012-DREP de fecha 22 de Octubre 2012, interpuesto por doña MARCUSA TTITO ACHAHUANCO.
- OPINIÓN LEGAL N° 040-2013-GR PUNO/ORAJ, recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral Regional N° 1930-2012-DREP de fecha 02 de Octubre 2012, interpuesto por don MODESTO TELLEZ COLQUE.
- OPINIÓN LEGAL N° 041-2013-GR PUNO/ORAJ, recurso de apelación en contra de acto administrativo ficto, interpuesto por doña ELIANA HONORIA MACEOO.
- OPINIÓN LEGAL N° 042-2013-GR PUNO/ORAJ, recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral Regional N° 1702-2011-DREP de fecha 24 de Agosto 2011, interpuesto por don GILBERTO APAZA APAZA.
- OPINIÓN LEGAL N° 043-2013-GR PUNO/ORAJ, recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral Regional N° 0682-2012-DREP de fecha 25 de Abril 2012, interpuesto por doña GRIMALDA PAYE CAMPOS.



Conforme al contenido del Decreto Administrativo N° 011-2013-GR PUNO/ORAJ deben ser resueltos por Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; sin embargo, el actual titular de dicha instancia del Gobierno Regional Puno, no puede suscribir dichos actos resolutivos, en razón de que en su condición anterior de Director Regional de Educación, ha firmado, en su caso, las Resoluciones Directorales Regionales apeladas;

Que, por consiguiente mediante el documento visto, se debe constituir una Autoridad Ad Hoc, con la finalidad de que siga conociendo los expedientes mencionados, recayendo dicha designación en el actual Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Germán Negreiros Ordoñez;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 88° y artículo 89° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR al GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERMÁN NEGREIROS ORDOÑEZ como AUTORIDAD AD HOC para continuar conociendo los expedientes administrativos señalados en la parte considerativa, así como otros que hayan sido resueltos por el Prof Edmundo Cordero Maldonado en su condición de Director Regional de Educación de Puno; debiendo suscribir los actos resolutivos necesarios; para el efecto de notificará la presente resolución con sus actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
FREY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL